

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 148/1989

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de diciembre del corriente año numerosos agentes judiciales se retiraron de su lugar de trabajo tres horas antes de la finalización de la jornada laboral, en acatamiento a la medida de fuerza dispuesta por Sitrajur.

Por ello y reiterando criterios y fundamentos ya expuestos por el Superior Tribunal en situaciones similares (Acordadas Nros. 181/84; 248/84; 254/84; 23/85; 43/86; 230/87; 86/88; 75/89; 107/89),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aplicar un apercibimiento con constancia en el legajo, a todos los agentes judiciales de la Provincia de Río Negro que detentando categorías de Jefe de Despacho o Superiores (Funcionarios de Ley) se hayan retirado de sus lugares de trabajo el día 13 de diciembre del corriente año.

2º) Aplicar un llamado de atención al resto del personal que haya incurrido en similar inasistencia.

3º) Disponer que por Secretaría Técnica y Contable del Superior Tribunal de Justicia se efectúe el pertinente descuento proporcional de haberes del personal comprendido en los artículos anteriores, de conformidad con lo establecido en la Acordada N° 254/84.

4º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**ECHARREN - Presidente STJ – PEARSON – Juez STJ - GARCÍ OSELLA – Juez STJ.
COLOMBO – Secretaria STJ.**